

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



FECHA EXPEDICIÓN 04- octubre-2021

CLAVE: SEM001970

FOLIO TRÁMITE: 648817

NOMBRE: AGUIRRE ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO

UBICACION: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: PROLONGACION COLON

CALLE CRUCE 2: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOG

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 183

IMPORTE: \$2,415.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p
MARTES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:30:57 p	A:	11:00:57 p						

\*\*\*EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Platafido Chavez*  
AUTORIZO

*Oscar Alejandro Aguirre Alvarez*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS

AGUIRRE ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El establecimiento y operación del puesto deberá ser personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, causaría un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.